

BOLETIN OFICIAL



DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Depósito legal SA-7-1983

Año X

18 de marzo de 1991

— Número 43

Página 571

II LEGISLATURA

SUMARIO

1. PROYECTOS DE LEY.

CREDITO EXTRAORDINARIO DE REGULARIZACION Y FINANCIACION DE INSUFICIENCIAS POR ACTUACIONES ANTERIORES AL 14 DE DICIEMBRE DE 1990. 1-32

Enmiendas mantenidas para su defensa en Pleno.

PRESIDENCIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Asamblea Regional de Cantabria de las enmiendas al proyecto de ley de crédito extraordinario de regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de diciembre de 1990 que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión y no incorporadas al dictamen de la Comisión de Economía, Hacienda, Comercio y Presupuesto, mantienen para su defensa en Pleno los Grupos Parlamentarios Regionalista y Popular.

Sede de la Asamblea, Santander, 18 de marzo de 1991.

El Vicepresidente primero de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Angel Duque Herrera.

"AL PRESIDENTE DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Miguel Angel Revilla Roiz, Portavoz del Grupo Parlamentario Regionalista, al amparo de lo establecido en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Asamblea Regional de Cantabria, solicita, mediante el presente escrito la defensa en el Pleno de la Cámara de las enmiendas presentadas al proyecto de ley de crédito extraordinario de regularización y financiación de insuficiencias por actuaciones anteriores al 14 de diciembre de 1990, remitido por el Consejo de Gobierno, enmiendas que, habiendo sido defendidas y votadas en Comisión, no han sido incorporadas al Dictamen.

ENMIENDAS NUMEROS: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13

Santander, 14 de marzo de 1991.

Fdo.: Miguel Angel Revilla Roiz.- Portavoz

del G.P. Regionalista."

"AL PRESIDENTE DE LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA.

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 113 del vigente Reglamento de la Cámara, comunica mediante el presente escrito la intención de mantener

viva para su defensa en Pleno la enmienda número 1 (de modificación al artículo 2º) presentada al proyecto de ley de crédito extraordinario de regularización y financiación de insuficiencias anteriores al 14 de diciembre de 1990 que, habiendo sido defendida y votada en Comisión, no ha sido incorporada al dictamen.

Santander, 14 de marzo de 1991.

El Portavoz.- Firmado."
